Sello quarto, veinte maravedis. Año de mil setecientos y treinta y dos.

Reciuo quenta Vistos en Ayuntamiento que contiene dicho Decreto y lo firmo = Febrera

a la disposicion del S. Don Juan Gregorio de Ybarguen que Procurador general los dhos cinco mill nouenta y vn reales y sus mitas para que los remita a el dho Don Martin Arguedo y para ello se le despache Libranza conforme quedando al cuidado dicho Señor Procurador General de Rossi Reino para que segonda vez la Libranza y de la cuenta segonda en la contaduria con los recados que acompañan de su Justificacion y el Informe Refaido de dho contador por quien se pongan Reino dado ello al margen de este Decreto =

Mayordomo de Propios =

El S.r Don Pedro Joseph Fernandez Osorio Diaz que hauiendole tocado la suerte de nombrar Mayordomo de propios ha solicitado con diferentes personas su eximir el ministerio y no ha encontrado alguna que lo quiera exercer lo que pone en noticia de esta Ciud. para que sobre ello resuelba lo que sea mas de su agrado y por la Ciud. entendido = Visto que para resolber sobre esta proposicion se le pase el Sauado veynte y ocho del corriente =

Lucbena

En este Ayuntamiento el Señor Corregidor eximio